



Resolución Directoral

Lima, 30 de Marzo de 2023



VISTO:

El Expediente Nº 22638-22, y;



CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 170-2022-MINSA, que en su Artículo 1º.- Se Resuelve: Aprobar la NTS 184-MINSA/DIGEMID-2022. Norma Técnica de Salud para la Implementación del Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos a Nivel Hospitalario, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, con Resolución Ministerial Nº 539-2016/MINSA, que en su Artículo 1º.- Se Resuelve: Aprobar la NTS Nº 123-MINSA/DIGEMID-V.01. Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, mediante Nota Informativa Nº 2622-2022-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento remite al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la propuesta de la Directiva Sanitaria Nº 001 "Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", elaborado por el Área de Farmacia Clínica, para su conocimiento, evaluación y fines;



Que, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante la Nota Informativa Nº 049-2023-OGC-HONADOMANI-SB, da cuenta que habiéndose procedido a la revisión del documento en mención; pudiendo verificar que no se encuentran observaciones pendientes de solución, la Oficina de Gestión de la Calidad da opinión favorable a la Directiva Sanitaria Nº 001 "Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Que, mediante Proveído Nº 059-2023-OEPE-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico,. Hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa Nº 029-UPO-OEPE-20123-HONADOMANI-SB, por lo que se remite a la Dirección General para la aprobación correspondiente;

Que, con Nota Informativa Nº 050-2023-DA-HONADOMANI.SB, el Director Adjunto informa al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", haber evaluado el proyecto de la Directiva Sanitaria Nº 001 "Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y emite opinión favorable por lo que es de opinión que se oficialice mediante la correspondiente Resolución Directoral;

Que, con Memorando N° 223-2023-DG-HONADOMANI-SB, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicitó al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se sirva realizar la proyección de la Resolución Directoral para la aprobación de la Directiva Sanitaria N° 001 "Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación del Director Adjunto, del Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 051-2022-MINSA y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva Sanitaria N° 001-HONADOMANI-SB.V.01 "Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", conformada por Veinte y Uno (21) folios y cuatro (04) anexos que, por las consideraciones precedentes forman parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en su parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Dirección Adjunta en coordinación con el Departamento de Ayuda al Tratamiento, difundan y monitoreen la implementación de la Directiva Sanitaria N° 001 "Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", a los Jefes de Departamentos Médicos y Asistenciales supervisando su debido conocimiento y aplicación entre todo el personal médico y asistencial, informando de sus avances mensualmente a la Dirección General.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y publíquese,

SGCR/FAC/ERRL/JCFO/rpag.
c.c.

- DA
- DAT
- OEPE
- OGC
- OAJ
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
31 MAR. 2023
RECIBIDO
Hora: 3:23 Firma:

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Departamento Asistencial

SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N°
Fecha:

31 MAR 2023



Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

DIRECTIVA SANITARIA N°001- HONADOMANI-SB. V.01
PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL USO DE ANTIMICROBIANOS EN EL HOSPITAL
NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

2023

Elaborado por: Comité de Optimización de Antimicrobianos
Comité Farmacoterapéutico
Servicio de Farmacia- Farmacia Clínica

I. FINALIDAD

Reducir las elevadas tasas de morbilidad, mortalidad, así como costos por complicaciones de las enfermedades infecciosas, mediante la prevención de la resistencia a los antimicrobianos de salud hospitalarios.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer disposiciones para la implementación y/o fortalecimiento del programa de optimización de antimicrobianos (PROA) en el HONADOMANI-SB, para hacer frente a la resistencia antimicrobiana e implementar intervenciones costo-efectivas.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mejorar la concienciación y la comprensión de la resistencia a los antimicrobianos en los profesionales y personal de la salud del HONADOMANI-SB.
- Fortalecer los conocimientos y la base de evidencia de los profesionales de la salud de la institución.
- Reducir la incidencia de las infecciones en la institución.
- Optimizar el uso de antimicrobianos en la institución fomentando el trabajo del equipo interdisciplinario según ámbito de competencia de cada grupo profesional.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio en los diferentes servicios de atención de pacientes, ya sea hospitalizados o ambulatorios del HONADOMANI San Bartolomé.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, y su modificatoria.
- R.M. N° 554-2022/MINSA donde se aprueba el Documento Técnico de Manual de Buenas Practicas de Oficina Farmacéutica.
- R.M. N° 540-2011/MINSA NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 Norma Técnica para la utilización de medicamentos no considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales que reemplaza a la Resolución Ministerial N° 645-2006/MINSA.
- R.M. N° 862 N° 862-2015/MINSA que aprueba la N.T.S. N° 119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención"
- R.M. N. 826-2021/MINSA "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".
- R.M. N° 1288-2018/MINSA: Aprobar el Documento Técnico: Listado Nacional de Productos Farmacéuticos Vitales.
- R.M. N° 170-2022/MINSA que aprueba la NTS N° 184-MINSA/DIGEMID-2022 "Norma Técnica de Salud para la implementación del programa de optimización de uso de antimicrobianos a nivel hospitalario".
- R.M. N° 214-2018/MINSA que aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de salud para la gestión de la Historia Clínica" y su modificatoria aprobada con R.M. N° 265-2018/MINSA.
- R.M. N° 523-2020-MINSA que aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones asociadas a la atención de la Salud".
- R.M. N° 539-2016/MINSA que aprueba la NTS 123 N° 123-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, que forman parte integrante de la presente Resolución ministerial"
- R.M. N° 546-2011/MINSA NTS N° 021-MINSA/dgsp-v.03 N.T.S. "Categorías de establecimientos del sector salud".
- R.M. N° 552-2007/MINSA que aprueba la NTS N° 057-Minsa/DIGEMID V.01 Norma Técnica de Salud: "Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos del Sector Salud".



- R.M. N° 1361-2018/MINSA: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud.
- Decreto Supremo N° 010-2019-SA que Aprueba el plan multisectorial para enfrentar la Resistencia a los Antimicrobianos 2019-2021 y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, dependiente del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA que aprueba Reglamento para el registro, control y Vigilancia Sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 2017-SA, que aprueba el reglamento de organización y Funciones del Ministerio de salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°013-2006-SA, que aprueba el reglamento de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y sus modificatorias.
- DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DEL SISMED 116-2018: Aprobar la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID. "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios-SISMED".
- R.D. N° 031-SB-2022 Aprobar el documento técnico: "Plan de vigilancia, prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud bioseguridad del HONADOMANI-SB".
- Resolución Administrativa N° 71-2020-DMGS-LC (05 mayo 2020)- HONADOMANI-SB Nivel III-E, donde se asigna la categoría III-E al Hospital de Atención Especializada "HONADOMANI-SAN BARTOLOME".
- Resolución Directoral N° 150-2021-DG-HONADOMANI-SB, "Manual de Procedimientos Operativos Estandar: Farmacia Clínica Versión II".
- Resolución Directoral N° 220-DG-HONADOMANI-SB-2017 que aprueba la "Directiva sanitaria para el manejo adecuado de antiinfecciosos con consideraciones especiales de uso o antimicrobianos de reserva.
- Resolución Directoral N° 395-2006-DIGEMID-DG/MINSA que aprueba la creación del Centro Nacional de Documentación e Información de Medicamentos (CENADIM).

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Acto de salud.-** Es toda acción o actividad que realizan los profesionales de la salud, excepto el Médico Cirujano, para las intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, según corresponda; que se brindan al paciente, familia y comunidad. La recuperación incluye la evaluación clínica, diagnóstico, pronóstico, terapéutica y seguimiento, según las competencias de cada profesional de la salud (*).
(*). Esta es la nueva descripción de la definición operativa "Acto de Salud", la cual fue modificada con la Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA (1).
- **Acto médico.-** Es toda acción o disposición que realiza el médico en el ejercicio de la profesión médica. Ello comprende los actos de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica, pronóstico y rehabilitación que realiza el médico en la atención integral de pacientes, así como los que se deriven directamente de éstos (1).
- **Antibiótico:** Agente o sustancia producido por un microorganismo o derivado de este que destruye o inhibe la multiplicación de otro microorganismo. Siendo precisos, las sustancias con acción antibiótica sintéticas, semisintéticas o derivadas de plantas o animales no son antibióticos. No obstante, se consideran como tales para los fines del presente manual. En este documento, el sustantivo «antibiótico» engloba cualquier agente antimicrobiano con la capacidad de matar bacterias o inhibir su multiplicación (2).
- **Antimicrobiano:** Agente o sustancia de cualquier fuente (microorganismos, plantas, animales, sintético o semisintético) que actúa contra cualquier tipo de microorganismo, tales como bacterias (antibacteriano), micobacterias (antimicobacteriano), hongos (antimicótico), parásitos (antiparasitario) y virus (antivírico).
Así, todos los antibióticos son antimicrobianos, pero no todos los antimicrobianos son antibióticos (3).
- **Bacterias multirresistentes:** Aquellas que son resistentes a la acción de, por lo menos, un agente en tres o más categorías de antibióticos. Las extremadamente resistentes no son



susceptibles a por lo menos un agente en todas salvo dos o menos categorías de antibióticos (es decir, cepas bacterianas aisladas que son susceptibles únicamente a una o dos categorías) y las resistentes no son susceptibles a ninguno de los agentes de ninguna de las categorías de antibióticos (2).

- **Comité de Optimización de Antimicrobianos (COAM):** Constituye una instancia técnica de carácter permanente y obligatorio, debe asumir el liderazgo, toma de decisiones y la coordinación general del PROA (3), en coordinación estrecha con el comité de infecciones asociadas a la atención en salud de acuerdo con la NTS N° 184-MINSA-DIGEMID-2022.
- **Desescalamiento antimicrobiano:** Modificación del tratamiento antimicrobiano entre las 48 y 72 horas o antes de ser posible de administrado el antimicrobiano en función de los resultados de cultivo (identificación del microorganismo y antibiograma) y la evolución clínica, con la intención de instaurar un esquema antimicrobiano de espectro más reducido, evitando el uso de antimicrobianos innecesarios que promuevan el desarrollo de resistencia (3).
- **Dosis Diaria Definida (DDD):** Es la dosis media diaria de mantenimiento de un medicamento en adultos cuando se usa rutinariamente en su principal indicación (3).
- **Estudio de prevalencia puntual (EPP):** Recopila información en un determinado momento sobre las prácticas de prescripción de antimicrobianos e información relevante para el tratamiento y manejo de enfermedades infecciosas en pacientes hospitalizados, y complementa la vigilancia del consumo de antimicrobianos (3).
- **Historia Clínica Electrónica.-** Es la historia clínica registrada en forma unificada, personal, multimedia, refrendada con la firma digital del médico u otros profesionales de la salud, cuyo tratamiento (registro, almacenamiento, actualización, acceso y uso) se realiza en estrictas condiciones de seguridad, integralidad, autenticidad, confidencialidad, exactitud, inteligibilidad, conservación y disponibilidad a través de un Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas, de conformidad con las normas aprobadas por el Ministerio de Salud, como órgano rector (1).
- **Historia Clínica.-** Es el documento médico legal, en el que se registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata a la atención que el médico u otros profesionales de salud brindan al paciente o usuario de salud y que son refrendados con la firma manuscrita o digital de los mismos. Las historias clínicas son administradas por las IPRESS (1).
- **Infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS):** aquella condición local o sistémica resultante de una reacción adversa a la presencia de un agente infeccioso o a su(s) toxina(s), que ocurre en un paciente en un escenario de atención de salud (hospitalización o atención ambulatoria) y que no estaba presente en el momento de la admisión, a menos que la infección esté relacionada a una admisión previa. Asimismo, incluyen las infecciones ocupacionales contraídas por el personal de la salud (4).
- **Interacción medicamentosa:** Cualquier interacción entre uno o más medicamentos, entre un medicamento y un alimento, o entre un medicamento y una prueba de laboratorio. En general, las dos primeras categorías de interacciones tienen importancia por el efecto que ellas producen en la actividad farmacológica del medicamento: aumentan o disminuyen los efectos deseables o los efectos adversos (5).
- **Mapa microbiológico:** es un informe que se basa en el análisis conjunto de datos procedentes de múltiples microorganismos y de pacientes durante un determinado periodo, lo que permite conocer las variaciones en las tendencias de sensibilidad a los antimicrobianos, siendo de gran ayuda en la selección de los tratamientos empíricos (3).
- **Microorganismo panresistente (PDR):** Resistente a todos los agentes en todas las categorías antimicrobianas, es decir, ningún agente probado como sensible para ese organismo (3).
- **Microorganismos extremadamente resistente (XDR):** Resistente al menos a un agente en todas las categorías antimicrobianas, excepto en una o 2 de ellas, es decir los aislamientos siguen siendo sensibles solo a una o 2 categorías (3).
- **Optimización de uso de antimicrobianos (OAM):** Conjunto de estrategias o acciones organizacionales que promueven el uso responsable de los antimicrobianos, que incluyen, pero no se limitan a: la correcta elección del fármaco, adecuado ajuste de la dosis, inicio oportuno de la terapia, y adecuada duración de la misma (3).

- **Personal de la Salud.-** Está compuesto por los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud, que participan en el proceso de atención del paciente o usuario de salud (1).
- **Prescripción:** Acto profesional que resulta de un proceso lógico-deductivo mediante el cual un profesional prescriptor autorizado, a partir del conocimiento adquirido, los síntomas presentados por el paciente y el examen físico realizado, concluye en una orientación diagnóstica y toma una decisión terapéutica. Esta decisión implica indicaciones farmacológicas y/o no farmacológicas que son plasmadas en una receta médica, y se ciñe por la normatividad correspondiente (5).
- **Problema relacionado con el medicamento (PRM):** problema de salud experimentado por el paciente, como resultado clínico derivado de la farmacoterapia y que, por su interferencia real o potencia, no permite conseguir el objetivo terapéutico esperado o genera efectos no deseados (5).
- **Programa de optimización de antimicrobianos (PROA):** Estrategia institucional o de todo un sistema encaminada a fomentar el uso apropiado de los antimicrobianos mediante la puesta en práctica de intervenciones con fundamento científico (2). Conjunto de actividades que involucran a todo el personal de la salud, incluidos médicos, químicos farmacéuticos y microbiólogos, así como a los/as especialistas en prevención y control de infecciones, enfermeras/os y personal de tecnología de la información, para mejorar los resultados clínicos, minimizar los eventos adversos y garantizar la utilización de tratamientos costo-efectivos (3).
- **Reacción adversa a medicamentos (RAM):** Es cualquier reacción nociva no intencionada que aparece tras el uso de un medicamento o producto farmacéutico en el ser humano para profilaxis, diagnóstico o tratamiento o para modificar funciones fisiológicas (5).
- **Receta médica:** Es el documento de carácter sanitario que incluye en forma escrita la prescripción farmacológica o no farmacológica por un profesional prescriptor orientado a solucionar o prevenir un problema de salud en un determinado paciente. La receta médica debe ser elaborada en forma clara y legible y cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento de establecimientos farmacéuticos y demás normas vigentes. La receta médica bajo el formato establecido en el Sistema Integrado de suministro Público de productos farmacéuticos, Dispositivos médicos y productos Sanitarios, se denomina Receta Única Estandarizada (RUE) (5).
- **Resistencia antimicrobiana:** Los microorganismos como las bacterias, los virus y los hongos (fungi) los parásitos se modifican al verse expuestos a medicamentos antimicrobianos tales como los antibióticos (o antibacterianos), antimicóticos, antivíricos, antipalúdicos o antihelmínticos. Como consecuencia, los medicamentos se vuelven ineficaces (2).
- **Seguimiento farmacoterapéutico:** Acto profesional en el cual el profesional Químico Farmacéutico orienta y supervisa al paciente en relación con el cumplimiento de su farmacoterapia, mediante intervenciones farmacéuticas dirigidas a prevenir, identificar y resolver los problemas relacionados con el medicamento (PRM) (5).
- **Centro de Información de medicamentos (CIM):** Es una unidad operacional que proporciona información técnica y científica sobre medicamentos, de una forma objetiva y oportuna, constituyendo una estrategia para atender las necesidades particulares de información (6).
- **Sistema de Dispensación de medicamentos en Dosis Unitaria (SDMDU):** Es un método de dispensación y control de la medicación organizado y coordinado por el Departamento o Servicio de Farmacia para atender la necesidad de medicamentos durante las 24 horas de los pacientes hospitalizados (7).
- **Tratamiento redundante:** Examen de la antibióticoterapia que pone de manifiesto un tratamiento innecesario o desaconsejable. Este se efectúa mediante un examen rápido de la antibióticoterapia recetada a un enfermo que puede revelar combinaciones desaconsejables de antibióticos: duplicación del tratamiento, **superposición del espectro** antibacteriano (por ejemplo, metronidazol y clindamicina) o interacciones con otros medicamentos (2).
- **Tratamiento empírico con antibióticos:** Tratamiento inicial con antibióticos dirigido contra el microorganismo causal más probable. Cuando no se cuenta con información objetiva, las recomendaciones habrán de basarse en los datos locales de sensibilidad a los antibióticos, los datos científicos disponibles o la opinión de expertos (2).



- **Uso racional del medicamento:** El uso racional de medicamentos requiere que los pacientes reciban los medicamentos apropiados a sus necesidades clínicas, a una dosificación que satisfaga sus requerimientos individuales por un periodo adecuado de tiempo y al costo más bajo para ellos y su comunidad (5).
- **Vigilancia integrada de la resistencia antimicrobiana:** Es el nuevo enfoque de la vigilancia de la resistencia antimicrobiana (AMR por sus siglas en inglés Antimicrobial Resistance) basada en datos de laboratorio, epidemiológicos, clínicos y de población. Fue promovido por la OMS en el 2015 en el lanzamiento de Sistema de vigilancia global de la resistencia antimicrobiana (GLASS). Un elemento importante del control de la AMR es el monitoreo del uso de antimicrobianos, tanto en términos de fortalecer la vigilancia como de optimizar el uso. La OMS inicio el programa mundial de vigilancia del consumo de antimicrobianos en 2016, actualmente se ha integrado en el marco de GLASS (3).

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

VI.1 CONFORMACION DEL COAM

Según Resolución Directoral N° 124-2022-DG-HONADOMANI-SB, el COAM está conformado por representantes de cada uno de los servicios y oficinas involucradas en el programa de optimización de uso de antimicrobianos (PROA), los mismos que según ámbito de competencia deberán participar de forma activa en las disposiciones establecidas en la presente directiva y según lo dispuesto en la norma técnica NTS N° 184 por el cual se rige la presente.

VI.2 SISTEMA DE OPTIMIZACION DEL USO DE ANTIMICROBIANOS

Como parte de las estrategias para el desarrollo del programa de optimización de uso de Antimicrobianos, las oficinas y/o servicios asistenciales del HONADOMANI-SB deberán de implementar actividades según ámbito de competencia como parte de dicho sistema, las mismas que se detallan en líneas generales en el punto 6.5.

VI.3 RECURSO HUMANO, MATERIALES Y TECNICOS

La dirección general y dirección adjunta deberán brindar las facilidades para la disponibilidad de los integrantes del COAM, a fin de que puedan participar como mínimo en una reunión mensual de 2 a 3 horas, que deben estar consideradas dentro de la jornada laboral. De requerir reuniones extraordinarias, deben darse las facilidades para la ejecución de estas. Así mismo, se deberá fortalecer el recurso humano en número de acuerdo a las competencias profesionales en los servicios asistenciales donde se implementen o adicionen actividades como parte del programa de optimización de antimicrobianos (PROA).

VI.4 DESARROLLO DEL PROA

1. De forma anual se establecerá un plan formativo continuo en el uso de antimicrobianos dirigido a los profesionales de la salud que intervienen directa o indirectamente en el programa de optimización de antimicrobianos.
2. Prescripción con autorización; según listado de antimicrobianos de uso restringido (Anexo N°1) el médico tratante puede prescribir un antimicrobiano de uso restringido como inicio de terapia (máximo hasta 72 horas) mientras se espera respuesta a la interconsulta por el medico infectologo (ya sea para paciente adulto o pediátrico).
3. Evaluación post prescripción, el Químico farmacéutico del Servicio de Farmacia hará de conocimiento al personal médico respecto a: el uso de los antimicrobianos de uso restringido, reacciones adversas, falla terapéutica, interacciones medicamentosas, superposición de espectro antibacteriano de los antibióticos, entre otros, los mismos que según ámbito de competencia realizaran las sugerencias correspondientes.
4. Una vez integrado las actividades de los diferentes servicios asistenciales y oficinas involucradas en el sistema de optimización del uso de antimicrobianos:
 - El servicio de farmacia a solicitud del usuario (personal de salud) proporcionara información del consumo de ciertos antimicrobianos o de aquellos de espectro más amplio o de mayor costo.
 - Medico Infectologo, cuando detecte un problema frecuente, ya sea por una alerta microbiológica, evaluación en respuesta a una interconsulta, patrones de resistencia de

DIRECTIVA SANITARIA N°001- HONADOMANI-SB. V.01-2022
PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL USO DE ANTIMICROBIANOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

los agentes patógenos prevalentes, podrá diseñar intervenciones según las casuísticas reportadas a nivel institucional.

6.5 PROCESO DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE USO DE ANTIMICROBIANOS

1. **Servicios de Hospitalización:** El médico tratante, de requerir un antimicrobiano de uso restringido para el tratamiento farmacológico del paciente hospitalizado, debe realizar la interconsulta al médico infectólogo, para la evaluación y autorización del uso de antimicrobianos solicitado.
2. **Servicio de Farmacia:**
El Químico Farmacéutico del SDMDU, verifica las recetas prescritas que requieran autorización de uso de antimicrobianos de uso restringido por infectología; monitoriza su medicación durante el tiempo de hospitalización, alerta e informa a Farmacia Clínica de detectar algún PRM. Enviar los indicadores de acuerdo a su competencia.
El Químico Farmacéutico de Farmacia Clínica, avalúa, analiza el PRM (en casos de: reajuste de dosis de algún medicamento, interacciones entre medicamentos, prevención de reacciones adversas, superposición de espectro antibacteriano, etc.), y según amerite realizara la intervención farmacéutica a través de recomendaciones o sugerencias, procede al registro de las sugerencias en la historia clínica, previa coordinación con el médico tratante e informe a medico infectologo. Así mismo realiza el informe de seguimiento farmacoterapeutico.
El Químico farmacéutico del Servicio de Información del SIM, a solicitud de los usuarios podrá proporcionar información de productos farmacéuticos y dispositivos médicos basados en evidencia científica.
3. **Epidemiología:** El médico infectologo evalúa y autoriza o deniega el uso del antimicrobiano de uso restringido. Así mismo, responde a las interconsultas sugeridas por farmacia clínica y evaluadas por el médico tratante en el servicio de hospitalización. Gestiona e informa los indicadores del sistema de optimización de Antimicrobianos. Por otro lado, de requerir información de datos de medicina basada en evidencia respecto a productos farmacéuticos deben ser solicitados al SIM. Enviar los indicadores de acuerdo a su competencia
4. **Servicio de Patología Clínica:** realiza el análisis microbiológico de las muestras tomadas a los pacientes; proporciona información respecto al mapa microbiológico de forma periódica. Enviar los indicadores de acuerdo a su competencia
5. **Oficina de estadística e informática:** debe desarrollar aplicativos informáticos a fin de agilizar los reportes que faciliten la vigilancia de los antimicrobianos, así mismo, el implementar la historia clínica electrónica integrada con los demás aplicativos de la institución. Enviar los indicadores de acuerdo a su competencia.
6. **El COAM:** establece el plan de trabajo anual del COAM, implementa el plan de educación en los prescriptores y capacitaciones sobre el OAM en el HONADOMANI-SB; monitoriza el uso y consumo de los antimicrobianos de uso restringido; revisa, implementa y propone guías o flujogramas clínicos para la prescripción de antimicrobianos; evalúa y propone los antimicrobianos que deben incorporarse a la institución de acuerdo al perfil microbiológico de la institución; revisa, aprueba y difunde informes periódicos de las actividades relacionadas a la optimización de antimicrobianos; en coordinación con Servicio de Farmacia y Oficina de informática debe establecer las restricciones y el registro de las prescripciones de los antimicrobianos de uso restringido; y realiza evaluación de riesgos y acciones de mejora, entre otras. Enviar los indicadores de acuerdo a su competencia
7. Todo personal profesional de Salud del HONADOMANI-SB, deberá notificar en el Formato de Farmacovigilancia las posibles Reacciones Adversas (RAM), que ocurran con los antibióticos, o falla terapéutica en un plazo máximo de 24 horas en caso grave y 72 horas en caso de ser leve o moderada a la farmacia donde le dispensaron.



VII. RESPONSABILIDADES

- **Dirección General:** es responsable de hacer cumplir y velar lo estipulado en la presente directiva, así como monitoreo y evaluación de la misma según lo dispuesto en la NTS N° 184-MINSA/DIGEMID-2022.

DIRECTIVA SANITARIA N°001- HONADOMANI-SB. V.01-2022
PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL USO DE ANTIMICROBIANOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

- **Los Jefes de Departamento, servicios asistenciales**, deberán de brindar las facilidades al profesional de salud involucrado en el sistema de optimización de uso de antimicrobianos según su ámbito de competencia.
- **Oficinas Administrativas**, programar y designar presupuestos para fortalecer el cumplimiento del desarrollo del programa de optimización de uso de antimicrobianos.
- **Comités:** El Comité Farmacoterapéutico, Comité de Optimización de antimicrobianos, Comité de Infecciones asociadas a la atención en salud y Comité de Farmacovigilancia/tecnovigilancia, regularán y velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

La oficina de estadística e informática a requerimiento del COAM y por disposición de la dirección general, deberá implementar de forma gradual la Historia Clínica electrónica al igual que la receta a nivel institucional a fin de integrar información relacionada al paciente.

IX. ANEXOS

ANEXO N°1: Listado de antimicrobianos de uso restringido según PNUME vigente.

ANEXO N°2: Listado de CIE 10 preaprobados de antiinfecciosos con consideraciones especiales de uso o antimicrobianos de uso restringido

ANEXO N°3: Lista de antimicrobianos con superposición de espectro

ANEXO N° 4: Clasificación de los antibióticos según la OMS

ANEXO N°5: Formato de notificación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos u otros productos farmacéuticos por los profesionales de la salud.

ANEXO N°6: Flujograma de prescripción de antimicrobianos de uso restringido con autorización

ANEXO N°7: Flujograma de evaluación de antimicrobianos post prescripción.

DIRECTIVA SANITARIA N°001- HONADOMANI-SB. V.01-2022
PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL USO DE ANTIMICROBIANOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

**ANEXO N°1: LISTADO DE ANTIMICROBIANOS DE USO RESTRINGIDO SEGÚN PNUME
vigente**

N°	ANTIMICROBIANOS DE USO RESTRINGIDO	GRUPO QUE REQUIERE RECETA ESPECIAL
1	ACICLOVIR 250MG, INY	Requiere receta especial
2	AMFOTERICINA B 50MG INY	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
3	AMPICILINA sal sódica + SULBACTAM como sal sódica 1g+500 mg	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
4	CEFOTAXIMA 500MG INY	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
5	CEFTAZIDIMA 1GR.AMP C/ DILUYENTE	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
6	CEFTRIAXONA SODICA 1G INY	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
7	CIPROFLOXACINO 200mgx100ml INY	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
8	COLISTINA 150MG/2ML INY 2ML	Grupo 3- Antibióticos de reserva. Uso con cultivos positivos
9	FLUCONAZOL 2MG/MLX50ML INY	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
10	GANCICLOVIR 500MG INY	Requiere receta ATMR
11	IMIPENEN+CILASTATINA 500MG+500MG INY	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
12	LINEZOLID 200MG/100MLX300ML INY.	Grupo 3- Antibióticos de reserva. Uso con cultivos positivos
13	MEROPENEN 500MG INY	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
14	METRONIDAZOL 500MG/100ML, INY	Requiere receta ATMR
15	PIPERACILINA (sal sódica)+tazobactam (sal sódica) 4g+500 mg	Grupo 2-antibióticos de vigilancia
16	VANCOMICINA 500MG INY	Grupo 2-antibióticos de vigilancia
PROFILAXIS ANTIBIOTICA *		
*CEFAZOLINA 1 G: Cesáreas 1 g de cefazolina (2 g si el peso es mayor de 80 kg) en dosis única 30 minutos a una hora antes de iniciar el procedimiento quirúrgico, en emergencia inmediato. Salvo pauta de guía clínica del HONADOMANI-SB En caso de alergia: Clindamicina 600 mg endovenosa.		
ANTIBIOTICOS VIA ORAL DEL GRUPO 2 DE ANTIBIOTICOS SUJETOS A VIGILANCIA POR LO QUE LA RECETA ES RETENIDA (RR) BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE ATENCION.		
RR	CIPROFLOXACINO 500 MG TAB	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
RR	CIPROFLOXACINO 250mgx5 ml SOL VIA ORAL	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
RR	AZIROMICINA 200 MG/5ML LIQ ORAL	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
RR	AZITROMICINA 500 MG TAB	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
RR	CLARITROMICINA 250 MG/5ML LIQ ORAL	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
RR	CLARITROMICINA 500 MG TAB	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
N°	ANTIMICROBIANOS DE USO RESTRINGIDO	GRUPO QUE REQUIERE RECETA ESPECIAL
1	ACICLOVIR 250MG, INY	Requiere receta especial
2	AMFOTERICINA B 50MG INY	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
3	AMPICILINA sal sódica + SULBACTAM como sal sódica 1g+500 mg	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
4	CEFOTAXIMA 500MG INY	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
5	CEFTAZIDIMA 1GR.AMP C/ DILUYENTE	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
6	CEFTRIAXONA SODICA 1G INY	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
7	CIPROFLOXACINO 200mgx100ml INY	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
8	COLISTINA 150MG/2ML INY 2ML	Grupo 3- Antibióticos de reserva. Uso con cultivos positivos
9	FLUCONAZOL 2MG/MLX50ML INY	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
10	GANCICLOVIR 500MG INY	Requiere receta ATMR
11	IMIPENEN+CILASTATINA 500MG+500MG INY	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
12	LINEZOLID 200MG/100MLX300ML INY.	Grupo 3- Antibióticos de reserva. Uso con cultivos positivos
13	MEROPENEN 500MG INY	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
14	METRONIDAZOL 500MG/100ML, INY	Requiere receta ATMR
15	PIPERACILINA (sal sódica)+tazobactam (sal sódica) 4g+500 mg	Grupo 2-antibióticos de vigilancia
16	VANCOMICINA 500MG INY	Grupo 2-antibióticos de vigilancia
PROFILAXIS ANTIBIOTICA *		
*CEFAZOLINA 1 G: Cesáreas 1 g de cefazolina (2 g si el peso es mayor de 80 kg) en dosis única 30 minutos a una hora antes de iniciar el procedimiento quirúrgico, en emergencia inmediato. Salvo pauta de guía clínica del HONADOMANI-SB En caso de alergia: Clindamicina 600 mg endovenosa.		
ANTIBIOTICOS VIA ORAL DEL GRUPO 2 DE ANTIBIOTICOS SUJETOS A VIGILANCIA POR LO QUE LA RECETA ES RETENIDA (RR) BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE ATENCION.		
RR	CIPROFLOXACINO 500 MG TAB	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
RR	CIPROFLOXACINO 250mgx5 ml SOL VIA ORAL	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
RR	AZIROMICINA 200 MG/5ML LIQ ORAL	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
RR	AZITROMICINA 500 MG TAB	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
RR	CLARITROMICINA 250 MG/5ML LIQ ORAL	Grupo 2- antibióticos de vigilancia
RR	CLARITROMICINA 500 MG TAB	Grupo 2- antibióticos de vigilancia



DIRECTIVA SANITARIA N°001- HONADOMANI-SB. V.01-2022
PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL USO DE ANTIMICROBIANOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

ANEXO N°2: LISTADO DE CIE 10 PREAPROBADOS DE ANTIINFECCIOSOS CON CONSIDERACIONES ESPECIALES DE USO O ANTIMICROBIANOS DE USO RESTRINGIDO

1	Aciclovir 250mg, Iny (340104)		
DIAGNOSTICO	CIE	° ELECCION	
ENCEFALITIS DEBIDA A HERPES ZOSTER (G05.1*)	B020	1era	
ENCEFALITIS DEBIDA A VARICELA (G05.1*)	B011	2da	
ENCEFALITIS, MIELITIS I ENCEFALOMIELITIS EN ENFERMEDADES VIRALES CLASIFICADAS EN OTRA PA	G051	1era	
HERPES GESTACIONAL	O264	3era	
HERPES ZOSTER CON OTRAS COMPLICACIONES	B028	1era	
HERPES ZOSTER DISEMINADO	B027	3era	
HERPES GENITAL	A600	3era	
INFECCIÓN ANOGENITAL POR VIRUS DEL HERPES SIMPLE	A609	3era	
INFECCIÓN DE LA PIEL PERIANAL Y RECTO POR VIRUS DE HERPES	A601	3era	
INFECCIÓN DEBIDA AL VIRUS HERPES, NO ESPECIFICADO(HSV NEONATAL)	B009	1era	
INFECCIONES CONGÉNITAS POR VIRUS DEL HERPES SIMPLE	P352	1era	
MENINGITIS DEBIDA A HERPES ZOSTER (G02.0*)	B021	3era	
MENINGITIS DEBIDA A VARICELA (G02.0*)	B010	2da	
MENINGITIS EN ENFERMEDADES VIRALES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	G020	3era	
NEUMONIA DEBIDA A VARICELA (J17.1*)	B012	2da	
NEUMONIA EN ENFERMEDADES VIRALES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	J171	1era	
OCULOPATÍA HERPÉTICA	B005	1era	
VARICELA CON OTRAS COMPLICACIONES	B018	2da	
2	Amfotericina B 50mg, Iny (06011)		
DIAGNOSTICO	CIE	° ELECCION	
SEPTICEMIA DEBIDA A CANDIDA	B377	2da	
ASPERGILOSIS DISEMINADA	B447	2da	
ASPERGILOSIS PULMONAR INVASIVA	B440	2da	
BLASTOMICOSIS DISEMINADA	B407	2da	
BLASTOMICOSIS PULMONAR AGUDA	B400	2da	
CANDIDIASIS, NO ESPECIFICADA	B379	1era	
CRIPTOCOCOSIS CEREBRAL	B451	2da	
CRIPTOCOCOSIS DISEMINADA	B457	1era	
CRIPTOCOCOSIS PULMONAR	B450	1era	
ENDOCARDITIS, VALVULA NO ESPECIFICADA, EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	I398	2da	
INFECCION PULMONAR AGUDA DEBIDA A HISTOPLASMA CAPSULATUM	B390	2da	
MENINGITIS EN MICOSIS	G021	2da	
3	Ampicilina+Sulbactam 1g+500mg Iny (060165)		
DIAGNOSTICO	CIE	° ELECCION	
COLANGITIS	K830	2da	
APENDICITIS AGUDA	K35	2da	
APENDICITIS AGUDA CON PERITONITIS GENERALIZADA	K350	2da	
CELULITIS DE SITIO NO ESPECIFICADO	L039	2da	
DESGARRO DE HERIDA OPERATORIA, NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE	T81.3	2da	
INFECCION CONSECUTIVA A PROCEDIMIENTO, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	T81.4	2da	
MORDEDURA O ATAQUE DE PERRO, EN LUGAR NO ESPECIFICADO	W549	2da	
NEUMONÍA, NO ESPECIFICADA(PERSISTENTE LUEGO DE USO DE AMOXICILINA)	J18.9	1era	
OTITIS MEDIA AGUDA SUPURADA	H660	1era	
PANSINUSITIS CRONICA	J324	1era	
4	Cefotaxima 500mg, Iny (0601224) Uso predominio NEO , UCI NEO contraindicado ceftriaxona que produce precipitación de calcio en pulmón a neo o con hiperbilirrubinemia		
DIAGNOSTICO	CIE	° ELECCION	
ABSCESO ANAL	K610	2da	
ABSCESO PERIAMIGDALINO	J36X	1era	
ADHERENCIAS [BRIDAS] INTESTINALES CON OBSTRUCCION	K565	1era	
APENDICITIS AGUDA CON ABSCESO PERITONEAL	K351	2da	
APENDICITIS AGUDA CON PERITONITIS GENERALIZADA	K350	2da	

DIRECTIVA SANITARIA N°001- HONADOMANI-SB. V.01-2022
PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL USO DE ANTIMICROBIANOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

ATENCION MATERNA POR HIDROPESIA FETAL	O362	2da
ENFERMEDAD DE HIRSCHSPRUNG	Q431	3era
ENFERMEDAD DIVERTICULAR DEL INTESTINO DELGADO CON PERFORACION I ABSCESO	K570	1era
FIEBRE TIFOIDEA	A010	4
INFECCION DE HERIDA QUIRURGICA OBSTETRICA	O860	2da
INFECCION DE LA VEJIGA URINARIA EN EL EMBARAZO	O231	1era
INFECCION DE OTRAS PARTES DE LAS VIAS URINARIAS EN EL EMBARAZO	O233	1era
INFECCIONES URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO	N390	3era
MASTITIS, HERIDA QUIRURGICA INFECTADA	O821	3ra
MENINGITIS BACTERIANA, NO ESPECIFICADA	G009	1era
MENINGITIS MENINGOCOCICA (G01*)	A390	2da
MENINGITIS NEUMOCOCICA	G001	2da
MENINGITIS POR HEMOFILOS	G000	2da
MENINGITIS Y MENINGOENCEFALITIS LISTERIANA	A321	2da
OTITIS MEDIA AGUDA SUPURADA	H660	1era
OTITIS MEDIA SUPURATIVA, SIN OTRA ESPECIFICACION	H664	1era
OTRAS COMPLICACIONES DE PROCEDIMIENTOS, NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	T818	2da
OTRAS MENINGITIS BACTERIANAS	G008	2da
Cefotaxima 500mg, lny (0601224) Uso predominio NEO , UCI NEO contraindicado ceftriaxona que produce precipitación de calcio en pulmón a neo o Hiperbilirrubinemia		
OTRAS NEUMONIAS BACTERIANAS	J158	1era
OTRAS PERITONITIS	K658	1era
OTRAS SEPTICEMIAS ESPECIFICADAS	A418	2da
OTROS TIPOS DE APENDICITIS	K36X	1era
PANSINUSITIS AGUDA	J014	1era
PERFORACION DEL INTESTINO (NO TRAUMATICA)	K631	1era
PERITONITIS AGUDA	K650	2da
PETROSITIS	H702	1era
QUEMADURA DE SEGUNDO GRADO, REGION DEL CUERPO NO ESPECIFICADA	T302	2da
RETENCION DE FRAGMENTOS DE LA PLACENTA O DE LAS MEMBRANAS, SIN HEMORRAGIA	O731	2da
SEPSIS BACTERIANA DEL RN, NO ESPECIFICADA	P369	2da
SEPSIS PUERPERAL (ENDOMETRITIS POS PARTO)	O85X	2da
SEPTICEMIA DEBIDA A STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE	A403	2da
SEPTICEMIA, NO ESPECIFICADA	A419	2da
CEFTRIAXONA 1 G (060149)		
DIAGNOSTICO	CIE	° ELECCION
ABSCESO ANAL	K610	2da
ABSCESO PERIAMIGDALINO	J36X	1era
ADHERENCIAS [BRIDAS] INTESTINALES CON OBSTRUCCION	K565	2da
APENDICITIS AGUDA CON ABSCESO PERITONEAL	K351	2da
APENDICITIS AGUDA CON PERITONITIS GENERALIZADA	K350	2da
ENFERMEDAD DE HIRSCHSPRUNG	Q431	2da
ENFERMEDAD DIVERTICULAR DEL INTESTINO DELGADO CON PERFORACION I ABSCESO	K570	2da
ENFERMEDAD RESPIRATORIA AGUDA DEBIDO A CORONAVIRUS	U071	1era
FIEBRE TIFOIDEA	A010	4ta
GASTROSQUISIS (PRIMARIA POR PERITONITIS MECONIAL)	Q793	1era
INFECCIÓN DE HERIDA QUIRÚRGICA OBSTÉTRICA	O860	2da
INFECCION DE OTRAS PARTES DE LAS VIAS URINARIAS EN EL EMBARAZO	O233	2da
INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO	N390	1era
INFECCION NO ESPECIFICADA DE LAS VIAS URINARIAS EN EL EMBARAZO	O234	2da
INFECCIONES INTESTINALES DEBIDAS A OTROS ORGANISMOS SIN ESPECIFICAR	A09X	2da

5



DIRECTIVA SANITARIA N°001- HONADOMANI-SB. V.01-2022
PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL USO DE ANTIMICROBIANOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

	INVAGINACION	K561	2da
	MASTITIS, HERIDA QUIRURGICA INFECTADA	O82	2da
	MENINGITIS BACTERIAN NO ESPECIFICADA	G009	1era
	MENINGITIS MENINGOCOCICA	A390	2da
	MENINGITIS NEUMOCOCICA	G001	2da
	MENINGITIS POR HEMOFILOS	G000	2da
	MENINGITIS Y MENINGOENCEFALITIS LISTERIANA	A321	2da
	CEFTRIAXONA 1 G (060149)		
	OTITIS MEDIA AGUDA SUPURADA	H660	2da
	OTITIS MEDIA SUPURATIVA, SIN OTRA ESPECIFICACION	H664	3era
	OTRAS COMPLICACIONES DE PROCEDIMIENTOS, NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	T818	2da
	OTRAS MENINGITIS BACTERIANA	G008	1era
	OTRAS NEUMONIAS BACTERIANAS	J158	2da
	OTRAS PERITONITIS	K658	2da
	OTRAS SEPTICEMIAS ESPECIFICADAS	A418	2da
	OTROS TIPOS DE APENDICITIS	K36X	2da
	PANSINUSITIS AGUDA	J014	1era
	PERFORACION DEL INTESTINO (NO TRAUMATICA)	K631	2da
	PERITONITIS PRIMARIA	K650	2da
	PETROSITIS	H702	3era
	PIOTORAX CON FISTULA	J860	2da
	PROLAPSO UTEROVAGINAL COMPLETO	N813	2da
	QUEMADURA DE SEGUNDO GRADO, REGION DEL CUERPO NO ESPECIFICADA	T302	2da
	RETENCION DE FRAGMENTOS DE LA PLACENTA O DE LAS MEMBRANAS, SIN HEMORRAGIA	O731	2da
	SEPSIS BACTERIANA DEL RN, NO ESPECIFICADA	P369	2da
	SEPSIS PUERPERAL(ENDOMETRITIS POST PARTO)	O85X	2da
	SEPTICEMIA, NO ESPECIFICADA	A419	2da
6	Ceftazidima 1g, Iny (0601200)		
	DIAGNOSTICO	CIE	° ELECCION
	ABCESO DE LA MAMA ASOCIADA CON EL PARTO	O911	3era
	APENDICITIS AGUDA CON PERITONITIS GENERALIZADA	K350	2da
	APENDICITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA	K359	2
	ENFERMEDADES DEL MEDIASTINO, NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	J985	2da
	INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO	N390	3era
	MENINGITIS BACTERIANA, NO ESPECIFICADA	G009	2da
	NEUMONIA BACTERIANA, NO ESPECIFICADA	J159	3era
	NEUMONIA GRAVE	J1891	2da
	PERITONITIS AGUDA	K650	3era
	SEPSIS BACTERIANA DEL RN, NO ESPECIFICADA	P369	2da
	SEPSIS PUERPERAL (ENDOMETRITIS POS PARTO)	O85X	2da
	SEPTICEMIA DEBIDA A HAEMOPHILUS INFLUENZAE	A413	1era
	SEPTICEMIA DEBIDA A OTROS ORGANISMOS GRAMNEGATIVOS	A415	2da
	SEPTICEMIA DEBIDA A STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE	A403	1era
	SEPTICEMIA, NO ESPECIFICADA	A419	1era
7	Ciprofloxacino 200mg/100ml, Iny (0601220)		
	DIAGNOSTICO	CIE	° ELECCION
	ABCESO PERIAMIGDALINO	J36	2da
	AMIGDALITIS CRÓNICA	J350	3era
	APENDICITIS AGUDA + PERITONITIS LOCALIZADA	K351	2da
	ENFERMEDAD MUY GRAVE(GRAM NEGATIVOS PRODUCTORAS DE BLEE)	J1892	2da
	FIEBRE TIFOIDEA	A010	1era
	INFECCIÓN DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO (GERMEN RESISTENTE A SULFA+TRIMETOPRIM, CEFALOSPORINA DE PRIMERA GENERACIÓN)	N390	1era
	INFECCIÓN DEL RIÑON EN EL EMBARAZO	O 230	3era

DIRECTIVA SANITARIA N°001- HONADOMANI-SB. V.01-2022
PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL USO DE ANTIMICROBIANOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

	INFECCIÓN NO ESPECIFICADA DE LAS VÍAS URINARIAS	O234	3era
	OTIITIS MEDIA CRÓNICA SUPURADA	H660	3era
	OTRAS MENINGITIS BACTERIANAS	G009	2da
	PLASTRON APENDICULAR	K36x	2da
	SEPSIS BACTERIANA DEL RN, NO ESPECIFICADA	P369	1era
	SEPSIS PUERPERAL (ENDOMETRITIS POST PARTO)	O85X	3era
	SEPTICEMIA DEBIDA A H. INFLUENZAE	A413	2da
	SEPTICEMIA DEBIDA A NEUMOCOCO PNEUMONIA	A403	2da
	SEPTICEMIA DEBIDA A OTROS ORGANISMOS GRAM NEGATIVOS (NO GESTANTES)	A415	2da
	SEPTICEMIA NO ESPECIFICADA	A419	2da
	SÍFILIS NO VENEREA	A65X	2da
	SÍNDROME DE BUBON INGUINAL	A64X1	2da
	SÍNDROME DE CERVICITIS	A64X2	2da
	SÍNDROME DE DOLOR ABDOMINAL BAJO	A64X5	2da
	SÍNDROME DE SECRECIÓN URETRAL	A64X6	2da
	SÍNDROME DE ULCERA GENITAL	A64X4	2da
	SINUSITIS COMPLICADA(ABCESO PRIORBITARIO, CELULITIS ORBITARIA)	J32.4	1era
	SINUSITIS CRÓNICA	J329	2da
8	Colistina 100mg/2ml Iny (0601247)		
	Sólo cuando se presenta casos de pseudomona multiresistente con cultivo positivo (gram negativos)		
	DIAGNOSTICO	CIE	° ELECCION
	PSEUDOMONAS (AERUGINOSA) (MALLEI) (PSEUDOMALLEI) COMO CAUSA DE ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTROS CAPITULOS	B965	1era
	SEPSIS POR GRAM NEGATIVOS MULTIRRESISTENTE	A41.5	1era
	NEUMONIA DEBIDA A PSEUDOMONAS	J151	1era
	NEUMONIA CONGENITA DEBIDA A PSEUDOMONAS	P235	1era
9	Fluconazol 2mg/ml 100ml Iny		
	DIAGNOSTICO	CIE	° ELECCION
	CANDIDIASIS DE OTRAS LOCALIZACIONES UROGENITALES (RENAL O LOCALIZADA)	B374	1era
	CANDIDIASIS DE OTROS SITIOS (ORAL QUE NO RESPONDE A NISTATINA ORAL)	B378	1era
	CANDIDIASIS NO ESPECIFICADA	B379	2da
	CANDIDIASIS VAGINAL	B373	1era
	SEPTICEMIA DEBIDO A CANDIDA	B377	2da
10	Ganciclovir 500mg Iny (340103)		
	DIAGNOSTICO	CIE	° ELECCION
	ENFERMEDAD POR VIH, RESULTANTE EN ENFERMEDAD POR CITOMEGALOVIRUS	B202	1era
	INFECCIÓN CITOMEGALOVÍRICA CONGÉNITA	P351	1era
	MONONUCLEOSIS POR CITOMEGALOVIRUS	B271	1era
11	Imipenem-cilastatina 500mg, Iny (060116) gram + gram - y anaerobios		
	DIAGNOSTICO	CIE	° ELECCION
	MEDIASTINITIS	J985	3era
	COLANGITIS AGUDA	K830	2da
	ENFERMEDAD MUY GRAVE(GRAM NEGATIVOS PRODUCTORAS DE BLEE)	J1892	1era
	INFECCIÓN DE HERIDAS QUIRÚRGICA OBSTÉTRICA	O860	3era
	NEUMONIA DEBIDA A PSEUDOMONAS	J151	1era
	NEUMONÍA NO ESPECIFICADA	J189	1era
	OTRAS MENINGITIS BACTERIANAS	G009	2da
	SEPSIS BACTERIANA DEL RN, NO ESPECIFICADA	P369	1era
	SEPSIS NO ESPECIFICADA	A419	2da
	SEPSIS PUERPERAL(ENDOMETRITIS POST PARTO)	O85X	3era
	SEPTICEMIA DEBIDA A H. INFLUENZAE	A413	1era
	SEPTICEMIA DEBIDA A NEUMOCOCO PNEUMONIA	A403	1era
	SEPTICEMIA DEBIDA A OTROS ORGANISMOS GRAMNEGATIVOS (ACINETOBACTER BAUMANNI)	A415	1era
12	Linezolid 2mg/ml Iny (0601237)		
	Sólo cuando se presenta falla terapéutica a vancomicina Iny gram positivos		



DIRECTIVA SANITARIA N°001- HONADOMANI-SB. V.01-2022
PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL USO DE ANTIMICROBIANOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

	DIAGNOSTICO	CIE	° ELECCION
	SEPSIS POR ESTAFILOCOCO NO ESPECIFICADO	A419	2da
	SEPSIS BACTERIANA DEL RN, NO ESPECIFICADA	P369	2da
	INFECCIÓN Y REACCIÓN INFLAMATORIA DEBIDAS A OTROS DISPOSITIVOS, IMPLANTES E INJERTOS CARDIOVASCULARES	T827	2da
	RESISTENCIA A VANCOMICINA	Z16.21	1era
13	Meropenem (060108) gram + gram - y anaerobios		
	DIAGNOSTICO	CIE	° ELECCION
	COLANGITIS AGUDA	K830	2da
	ENFERMEDAD MUY GRAVE(GRAM NEGATIVOS PRODUCTORAS DE BLEE)	J1892	1era
	INFECCIÓN DE HERIDAS QUIRÚRGICA OBSTÉTRICA	O860	3era
	MEDIASTINITIS	J985	3era
	NEUMONIA DEBIDA A PSEUDOMONAS	J151	1era
	NEUMONÍA NO ESPECIFICADA	J189	1era
	OTRAS MENINGITIS BACTERIANAS	G009	2da
	SEPSIS BACTERIANA DEL RN, NO ESPECIFICADA	P369	1era
	SEPSIS NO ESPECIFICADA	A419	2da
	SEPSIS PUERPERAL(ENDOMETRITIS POST PARTO)	O85X	3era
	SEPTICEMIA DEBIDA A H. INFLUENZAE	A413	1era
	SEPTICEMIA DEBIDA A NEUMOCOCCO PNEUMONIA	A403	1era
	SEPTICEMIA DEBIDA A OTROS ORGANISMOS GRAMNEGATIVOS (ACINETOBACTER BAUMANNI)	A415	1era
14	Metronidazol 500mg/100ml, Iny (0604408) anaerobios		
	DIAGNOSTICO	CIE	° ELECCION
	ABCESO HEPÁTICO AMEBIANO	K750	1era
	ABCESO PERIANAL	k610	2da
	ABCESO RESIDUAL INTRAPERITONEAL	k658	2da
	APENDICITIS AGUDA + PERITONITIS GNERALIZADA	k350	2da
	APENDICITIS AGUDA + PERITONITIS LOCALIZADA	k351	2da
	APENDICITIS AGUDA CON PERITONITIS GENERALIZADA.	k350	2da
	DIVERTICULOSIS INTESTINAL/COLONICA	K57	2da
	ENFERMEDAD DE HIRSCHSPRUNG	Q431	1era
	ENTEROCOLITIS (CRÓNICA) ULCERATIVA	K510	3era
	ENTEROCOLITIS DEBIDA A CLOSTRIDIUM DIFFICILE	A047	3era
	ENTEROCOLITIS NECROTIZANTE DEL FETO Y DEL RECIEN NACIDO	P77X	3era
	FASCEITIS NECROTIZANTE	M725	2da
	FISTULA ENTEROCUTANEA	T818	2da
	GIARDIASIS	A071	3era
	PERFORACION INTESTINAL	K631	2da
	PLASTRON APENDICULAR	k36x	2da
	SEPSIS DE FOCO GINECOLÓGICO Y/O ABDOMINAL	A419	2da
	SEPSIS PUERPERAL (ENDOMETRITIS POST PARTO)	O85X	2da
	SEPTICEMIA DEBIDA A ANAEROBIOS	A414	1era
	SÍFILIS NO VENEREA	A65X	1era
	SÍNDROME DE BUBON INGUINAL	A64X1	1era
	SÍNDROME DE CERVICITIS	A64X2	1era
	SÍNDROME DE DOLOR ABDOMINAL BAJO	A64X5	1era
	SÍNDROME DE SECRECIÓN URETRAL	A64X6	1era
	SÍNDROME DE ULCERA GENITAL	A64X4	1era
	SINUSITIS CRÓNICA	J329	2da
15	Sulfametoxazol + trimetoprina, 400/80mg, Iny (060211)		
	DIAGNOSTICO	CIE	° ELECCION
	PNEUMONIA POR PNEUMOCYSTIS CARINII	B59X	2da
	SEPTICEMIA DEBIDA A OTROS ORGANISMOS GRAM NEGATIVOS (STENOTROPHOMA MALTOPHILIA)	A415	1era
16	Vancomicina como clorhidrato 500mg, Iny (0601235)		
	DIAGNOSTICO	CIE	° ELECCION
	ARTRITIS PIÓGENA, NO ESPECIFICADA	M009	1era
	ABSCESO DEL PULMON CON NEUMONIA	J851	2da
	ABSCESO DEL PULMON Y DEL MEDIASTINO	J85	2da
	CELULITIS DE LOS DEDOS DE LA MANO Y EL PIE	L030	1era
	CELULITIS DE SITIOS NO ESPECIFICADOS	L039	1era
	INFECCION ESTAFILOCOCCICA, SIN OTRA ESPECIFICACIÓN	A490	2da
	INFECCIÓN DE HERIDA QUIRÚRGICA OBSTÉTRICA	O860	2da
	OSTEOMIELITIS HEMATÓGENA AGUDA	M860	2da

DIRECTIVA SANITARIA N°001- HONADOMANI-SB. V.01-2022
PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL USO DE ANTIMICROBIANOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

OSTEOMIELITIS NO ESPECIFICADA	M869	2da
OTRAS MENINGITIS BACTERIANAS	G009	2da
OTRAS OSTEOMIELITIS	M868	2da
OTRAS OSTEOMIELITIS AGUDA	M861	2da
OTRAS SEPTICEMIAS ESPECIFICADAS	A418	2da
SEPSIS BACTERIANA RN, NO ESPECIFICADA	P369	2da
SEPSIS POR ESTAFILOCOCO NO ESPECIFICADO	A419	2da
SEPTICEMIA DEBIDA A ESTREPTOCOCCUS PNEUMONIAE(RESISTENTE A OXACILINA, CEFALOSPORINA Y CLORANFENICOL)	A403	1era
SEPTICEMIA DEBIDA A ESTREPTOCOCO, GRUPO D (ENTEROCOCO, RESISTENTE A AMPICILINA)	A402	1era
SEPTICEMIA DEBIDA A OTRO ESTAFILOCOCO ESPECIFICADO(ESTAFILOCOCO COAGULASA NEGATIVO)	A411	1era
SEPTICEMIA DEBIDA A STAPHILOCOCCUS AUREUS(RESISTENTE A OXACILINA Y CLINDAMICINA)	A410	1era



DIRECTIVA SANITARIA N°001- HONADOMANI-SB. V.01-2022
PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL USO DE ANTIMICROBIANOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

**ANEXO N°3: Adaptación del Anexo 5 -NTS 184-MINSA/DIGEMID-2022
“Lista de antimicrobianos con superposición de espectro”**

N°	Antibiótico 1	Antibiótico 2	Resolución para dispensación según la NTS
1	Ceftazidima	Ciprofloxacino	Dispensar solo uno de ellos
2	Ceftazidima	Ceftriaxona	No se dispensa esta combinación
3	Ceftriaxona	Ciprofloxacino	No se dispensa esta combinación
4	Piperacilina/tazobactam	Meropenem	Dispensar solo uno de ellos
5	Piperacilina/tazobactam	Ciprofloxacino	Dispensar solo Piperacilina/Tazobactam
6	Piperacilina/tazobactam	Clindamicina	Dispensar solo Piperacilina/Tazobactam
7	Piperacilina/tazobactam	Ceftriaxona	Dispensar solo Piperacilina/Tazobactam
8	Piperacilina/tazobactam	Imipenem	Dispensar solo uno de ellos
9	Piperacilina/tazobactam	Cefepime	Dispensar solo uno de ellos
10	Piperacilina/tazobactam	Ceftazidima	Dispensar solo Piperacilina/Tazobactam
11	Meropenem	Clindamicina	Dispensar solo Meropenem
12	Meropenem	Ceftriaxona	Dispensar solo Meropenem
13	Meropenem	Ceftazidima	Dispensar solo Meropenem
14	Meropenem	Ciprofloxacino	Dispensar solo Meropenem
15	Meropenem	Cefepime	Dispensar solo Meropenem
16	Imipenem	Ceftriaxona	Dispensar solo Imipenem
17	Imipenem	Clindamicina	Dispensar solo Imipenem
18	Imipenem	Ceftazidima	Dispensar solo Imipenem
19	Imipenem	Ciprofloxacino	Dispensar solo Imipenem
20	Imipenem	Cefepime	Dispensar solo Imipenem
21	Cefazolina	Ceftriaxona	Dispensar solo uno de ellos
22	Oxacilina	Ceftriaxona	Dispensar solo uno de ellos
23	Vancomicina	Oxacilina	Dispensar solo uno de ellos
24	Vancomicina	Cefazolina	Dispensar solo uno de ellos
25	Oxacilina	Cefazolina	Dispensar solo uno de ellos
26	Ceftriaxona	Amikacina	Dispensar solo uno de ellos
27	Cefepime	Ciprofloxacino	Dispensar solo Cefepime
28	Ciprofloxacino	Clindamicina	No se dispensa esta combinación
29	Ciprofloxacino	Amikacina	No se dispensa esta combinación
30	Ceftazidima	Amikacina	No se dispensa esta combinación
31	Ceftazidima	Clindamicina	No se dispensa esta combinación
32	Oxacilina	Clindamicina	No se dispensa esta combinación

ANEXO N° 4: CLASIFICACIÓN DE LOS ANTIBIÓTICOS SEGÚN LA OMS. (8)

Con la finalidad de reducir la resistencia a los antimicrobianos, se consideran en base a la Lista Modelo de Medicamentos Esenciales de la Organización Mundial de la Salud (OMS) tres categorías diferentes: Grupo de antibióticos de acceso clave, Grupo de antibióticos de vigilancia y Grupo de antibióticos de reserva.

Grupo 1 – Grupo de antibióticos de acceso clave

Se designan a aquellos que fueron antibióticos de primera o segunda elección, enfatizando su papel como antibióticos que deberían estar ampliamente disponibles y asequibles. Los antibióticos de acceso clave se enumeran a continuación. Los antibióticos de acceso clave seleccionados también se pueden incluir en el grupo de antibióticos de vigilancia.

Grupo 2 – Grupo de antibióticos de vigilancia

Este grupo incluye clases de antibióticos que tienen alto potencial de resistencia y, por lo tanto, se recomiendan como tratamientos de primera o segunda elección solo para un número limitado y específico de indicaciones. Estos medicamentos se deben priorizar como objetivos clave de los programas para contener la resistencia a los antimicrobianos así como su monitoreo. Se consideran en este grupo los siguientes: quinolonas, fluoroquinolonas, cefalosporinas de 3° generación, macrólidos, glicopéptidos, penicilinas antipseudomonas + inhibidores de beta-lactamasa; y carbapenems.

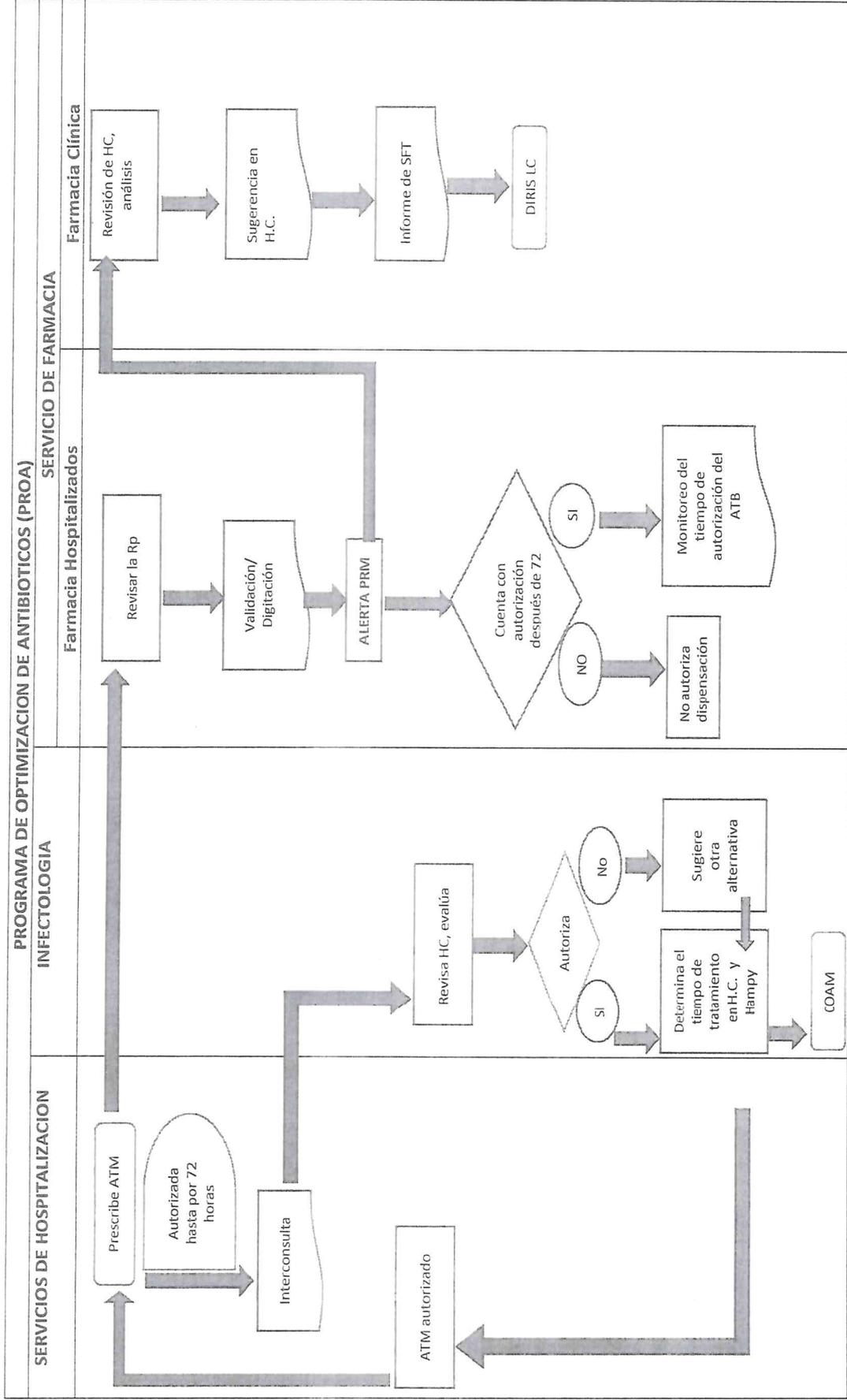
Grupo 3 – Grupo de antibióticos de reserva

Este grupo incluye antibióticos que deben tratarse como opciones de "último recurso" que deben ser accesibles, pero cuyo uso debe adaptarse a pacientes y entornos muy específicos, cuando todas las alternativas han fallado (p. ej., infecciones graves que ponen en peligro la vida debido a múltiples bacterias resistentes a los medicamentos). Estos medicamentos podrían protegerse y priorizarse como objetivos clave de los programas para contener la resistencia a los antimicrobianos que implican informes de monitoreo y utilización, para preservar su efectividad.

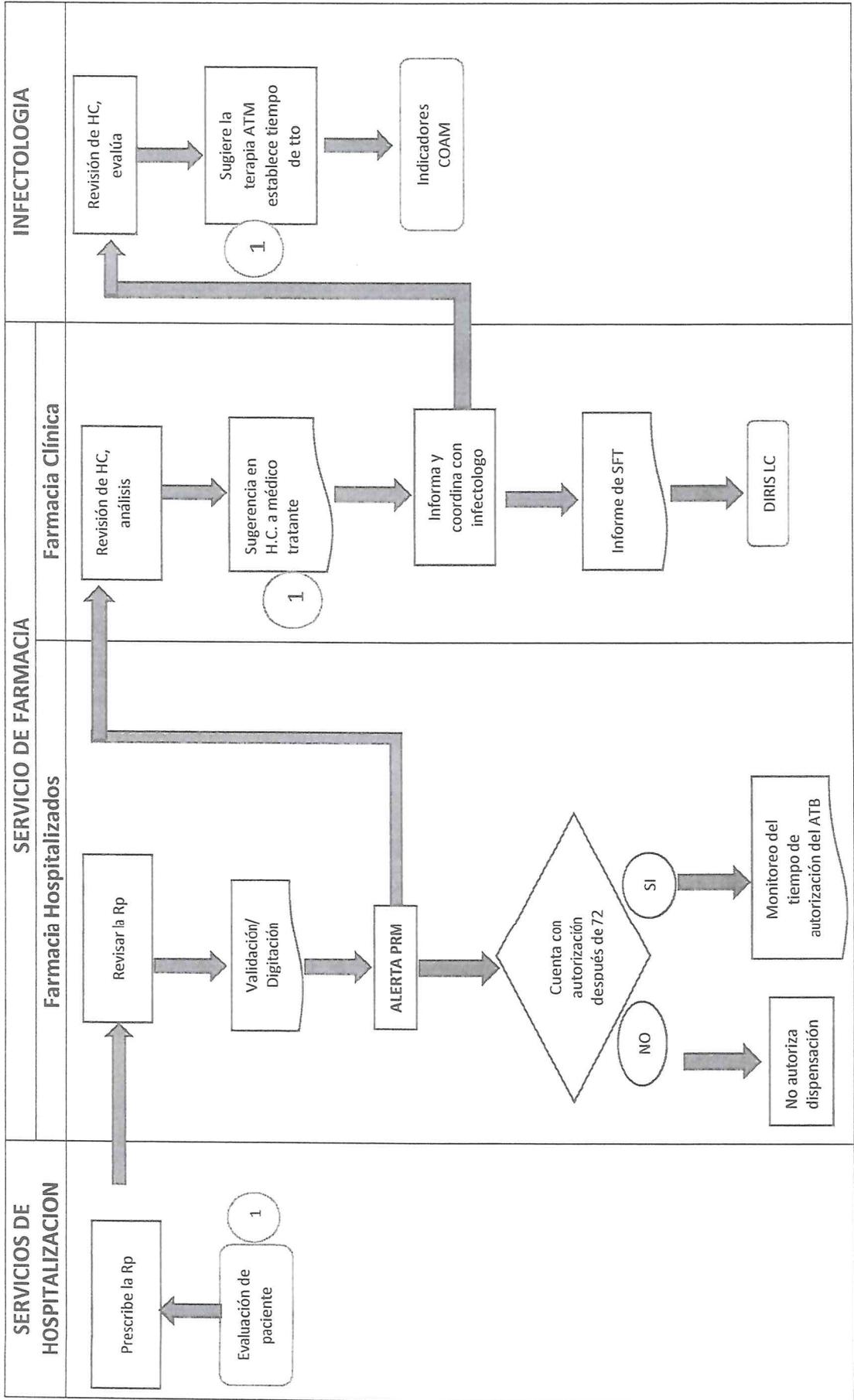




ANEXO N°6: Flujoograma de prescripción de antimicrobianos de uso restringido con autorización



ANEXO N°7: Flujoograma de evaluación de antimicrobianos post prescripción.



X. BIBLIOGRAFÍA

1. NTS 139-MINSA/2018/DGAIN NN. [Online].; 2018. Available from: <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/4379.pdf>.
2. OMS. Programa de optimizacion de los antimicrobianos en isntituciones sanitarias de ingresos bajos y medianos. [Online].; 2020. Available from: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/335947/9789240003057-spa.pdf>.
3. NTS 184-MINSA/DIGEMID. NTS N°184-MINSA/DIGEMID-2022. [Online].; 2022. Available from: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2878122/NTS%20N%C2%BA%20184-MINSA/DIGEMID-2022.pdf?v=1646484067>.
4. NTS 163 MINSA/2020. Norma Tecnica de Salud para vigilancia de las infecciones asociadas a la atencion de la salud. 2020..
5. MINSA/DIGEMID. Documento Tecnico: Manual de Buenas Practicas de Oficina Farmaceutica. 2022..
6. D'Alessio R, Busto U y Girón N. Guía para el desarrollo de servicios farmaceuticos hospitalarios. Informacion de medicamentos OPS,OMS. 1997..
7. MINSA/DIGEMID. Norma Tecnica de Salud N° 057-MINSA/DIGEMID-V.01. 2007..
8. MINSA. Petitorio Nacional Unico de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud. 2018..



